

## Flash Novedades Laboral (Setiembre 2017)

Flash Laboral de Simmons & Simmons sobre novedades jurisprudenciales.

---

<b>Enviado</b>	12 septiembre 2017
<b>Legislación aplicable</b>	España
<b>Tema</b>	<a href="#">Derecho Laboral, Pensiones e Incentivos</a>
<b>Contacto</b>	<a href="#">Eduardo Peñacoba</a>

---

El TEDH en aplicación del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, ha decretado que debe de existir una armonía simétrica entre la libertad del empresario de valerse de los medios de control necesarios para asegurar el correcto desarrollo de su negocio y el derecho al respeto a la vida privada de los trabajadores.

Para ello, el empresario está obligado a permitir el ejercicio del derecho a una vida social privada en el trabajo, que normalmente se hace patente por parte de los trabajadores a través del uso de medios informáticos, como por ejemplo lo es la mensajería instantánea por Internet. Este es el motivo generador de la mayoría de conflictos actuales, siendo resuelto por el TEDH tras el análisis del *caso Barbulescu v. Rumania*, en el que el empleado a pesar de confirmar haber sido informado de la política empresarial sobre la prohibición de uso de Internet con fines personales, mantiene constantemente mensajería íntima con sus allegados, por lo que es despedido, al entenderse dañado el vínculo de confianza imprescindible en la relación laboral; aportando la empresa como prueba todos los datos referidos a esas comunicaciones virtuales realizadas durante el desarrollo de la jornada laboral.

El presente documento (y cualquier información a la que se acceda a través de los links en este documento) se proporciona únicamente con fines informativos y no tiene carácter de asesoramiento jurídico. Debe obtenerse asesoramiento jurídico profesional antes de adoptar cualquier medida o decisión como consecuencia del contenido del presente artículo informativo.